

RESOLUCIÓN N°: 408/2025 (CUATROCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026: RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO ID: 479.647 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-1/3-

VISTO:

Las Notas I.M.S.L. N° 848/2025, de la Intendencia Municipal, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 08/2026: Renovación de 24 Plazas. Ad Referéndum. Plurianual. Contrato Abierto ID: 479.647, mediante la misma remite los documentos correspondientes para su consideración y aprobación. Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos: Proyecto, Presupuestos, Cuadro de precios referenciales, Pliego de Bases y Condiciones, Constancia Ad Referéndum Plurianual; Nota I.M.S.L. N° 864/2025, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el Memorando N° 305/2025, que rectifica el Memorando N° 280/2025 (UEP).--

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y las demás disposiciones vigentes establecidas.

Que, el nuevo Decreto N° 2264/2024, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Ley N° 7231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Artículo 209 – Ámbito de Aplicación: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - Inicio del Proceso: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, obra Memorando N° 305/2025 - Rossana Gómez de la Fuente, Coord. de la Unidad, Motivo: “Proyecto renovación de 24 Plazas” Lotes, de fecha 19/12/2025, en el cual expresa cuanto sigue: En relación al proyecto para contrato abierto del “Proyecto de renovación de 24 Plazas”, se hace la aclaración de la rectificación de la plaza Santa Ana del Lote 4, que corresponde al barrio Santa Ana, no así al barrio Villa Universitaria, quedando la distribución por LOTES según el listado de plazas que sigue:

TIPO - NOMBRE - BARRIO

LOTE 1

PLAZOLETA LA AMISTAD VIRGEN DEL ROSARIO
PLAZALAS PALMITAS ANAHI
PLAZOLETA TAJY POTY MIRAFLORES
PLAZA ESTERO BELLACO VIRGEN DE FATIMA
PLAZOLETA 26 DE OCTUBRE ESPIRITU SANTO



RESOLUCIÓN N°: 408/2025 (CUATROCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026: RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO ID: 479.647 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-2/3-

LOTE 2

PLAZOLETA NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU ESPIRITU SANTO
PARQUE DE LOS NIÑOS ESPIRITU SANTO
PARQUE DE LAS MADRES ESPIRITU SANTO

LOTE 3

PLAZOLETA SAN JUAN BARCEQUILLO
PARQUE SAN RAFAEL SAN RAFAEL
PLAZA JARDIN DE LA FLORENCIA VILLA DEL AGRONOMO
PLAZOLETA DE LA VILLA IPVU BARCEQUILLO

LOTE 4

PLAZA SANTA ANASANTA ANA
PLAZA YVAPORUNDY VILLA UNIVERSITARIA
PLAZA CENTENARIO SAN MIGUEL
PLAZOLETA SEBASTIAN LARROSA LAURELTY

LOTE 5

PLAZOLETA ÑU PORA ÑU PORA
PLAZASAN JUAN BAUTISTA ÑU PORA
PLAZALAS MERCEDES ÑU PORA
PLAZASAN RAMON SAN RAMON

LOTE 6

PLAZOLETA SAN PEDRO SAGRADA FAMILIA
PLAZOLETA SAN JOSE - 14 Y MEDIO SAN JOSE
PLAZOLETA SAN JOSE SANTA MARIA
PLAZA DE LA AMISTAD SANTA LUCIA

CANTIDAD DE PLAZAS: 24

TOTAL GS: 13.440.000.000

TOTAL USD: 2.086.957

Que, en relación al cronograma de obras, la empresa adjudicada deberá tener la capacidad para trabajar de manera simultánea en todos los espacios públicos y además, cada plaza tendrá un periodo máximo de ejecución de entre 12 a semanas. Por tanto, las órdenes de inicio podrán ser provistas tanto simultáneamente como gradualmente (según el memorando que antecede - N° 305/2025).-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 62/2025.-----

Que, el Dictamen N° 265/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----



RESOLUCIÓN N°: 408/2025 (CUATROCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026: RENOVACIÓN DE 24 PLAZAS. AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO ID: 479.647 Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN.-----

-3/3-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 08/2026: Renovación de 24 Plazas. Ad Referéndum. Plurianual. Contrato Abierto ID: 479.647.-----

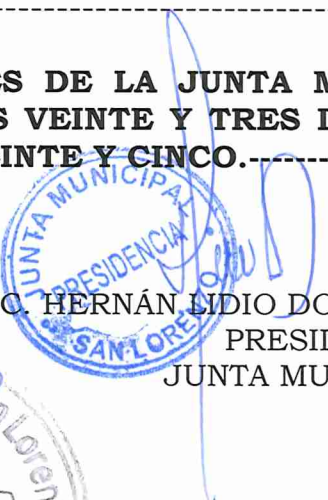
Art. 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2026: Renovación de 24 Plazas. Ad Referéndum. Plurianual. Contrato Abierto ID: 479.647.-----

Art. 3°) APROBAR la modalidad Ad Referéndum de la Licitación Pública Nacional N° 08/2026: Renovación de 24 Plazas. Ad Referéndum. Plurianual. Contrato Abierto ID: 479.647.-----

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

